



## Mensaje accesible

### Mecanismo de Coordinación para elaborar Informes de Estado

La OCRI como punto focal, recibe la solicitud por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto u otra Institución nacional;

La OCRI, analiza la solicitud y el instrumento de consulta, para realizar la consulta a lo interno de la institución;

Se remite el instrumento recolector de datos e información a la red de enlaces y otras instancias para la recolección de información;

Se realizan sesiones informativas con la red de enlaces, instancias judiciales, para orientar sobre los lineamientos establecidos por el Comité solicitante;

Una vez recibida la información por parte de la red de enlaces o las instancias judiciales, se revisa la información, se elabora la propuesta de informe institucional y se traslada a la Jefatura y Magistratura a cargo del tema para su debida aprobación;

Contando con el visto bueno, se remite oficialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto u otra Institución nacional solicitante de la información;

Comunicado oficialmente el informe país, se coordina la participación del Poder Judicial en el dialogo y defensa del informe y se brinda acompañamiento a la delegación oficial e insumos adicionales para atender las consultas;

Cuando el Comité examinador emite observaciones o recomendaciones, se clasifican las correspondientes a las competencias del Poder Judicial y se remiten al máximo órgano administrativo del Poder Judicial para su debida aprobación y divulgación mediante circular institucional;

Aprobadas por parte del Consejo Superior, se procede a la difusión institucional y su debido seguimiento mediante la presentación de informes periódicos, que visibilicen la correcta incorporación en el quehacer institucional.